



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N°084-2023-REGS/DAT/SGR/MDVA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Jefe de la División Administración Tributaria, el Informe N°1074-2023-GM-MDVA de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre: **"DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA COMISION DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIO"** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con informe N°084-2023-REGS/DAT/SGR/MDVA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Jefe de la División Administración Tributaria, sobre la Creación de la Comisión de las Fiestas de Aniversario del Distrito de Vista Alegre;

Que, con informe N°1074-2023-GM/MDVA de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre la Designación de Funcionarios Responsables de la Comisión de las Fiestas de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Que la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el 12 de septiembre del presente año conmemora XXXIX Aniversario de Creación Política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, es necesario conformar una comisión que promueva actividades cívicas protocolares, culturales, religioso, entre otras enmarcadas en la Ley;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la "Comisión de Fiestas por el XXXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Vista Alegre", la misma que estará integrado por:

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Sub Gerencia de Administración
- ✓ Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales
- ✓ Unidad de Planificación y Presupuesto



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión de Fiestas por el XXXIX de Creación Política del Distrito de Vista Alegre, en coordinación con las Instituciones Públicas, privadas programen, ejecuten actividades cívicas protocolares, culturales, sociales, religioso, entre otras; con el objeto de rendirle un justo homenaje al Distrito.



ARTICULO TERCERO. – ENOTIFICAR la presente resolución a Gerencia y Sub Gerencias correspondientes que forman parte de la Comisión de Fiestas por XXXIX Aniversario de creación Política del Distrito de Vista Alegre, a fin de que realicen las labores y acciones inherentes a dicha comisión.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución al interesado y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE